



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA.

Montevideo, 16 ABR. 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología, tendientes a incluir en la Clase II) del art. 7 del Código de Minería el yacimiento objeto del presente pedimento minero.-----

RESULTANDO: I) que reviste interés minero el área solicitada, debido a la existencia de un depósito de granito gris con tonos azulados.-----

II) que es de interés para la actual política minera que la actividad se realice en forma mas racional y conveniente posible.-----

CONSIDERANDO: que a efectos de lograr dicho propósito correspondería incluir área en cuestión en el régimen de la Clase II del art. 7 del Código de Minería, para proceder a su licitación.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el Artículo 23 inc. 2 del Código de Minería.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

AR 1º.- Inclúyese en el régimen de la Clase II del art. 7 del Código de Minería el yacimiento, existente en el predio empadronado con el número 15.389, en un área de 15 Hás. 3340 m2, de la 5ta. Sección Catastral del Departamento de Colonia.-----

2º.- Pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR
1399/05

HBZ

A572

